



BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX-CBM-HCD: 000025/2020 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1/2020 relativa al “1° PISO BAÑO Y OFICCE”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido aprobados mediante la Disposición N° , obrante en copia fiel del original a fojas 137/138; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 2, apartado a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

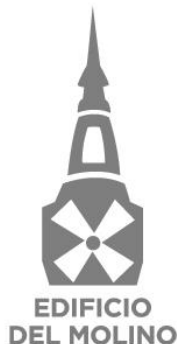
Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 147 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 140 y las acreditaciones de fojas 141/146 y exhibición en cartelera del Organismo obrante a fojas 148.

Que a fojas 151 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 22 de octubre de 2020, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a ESTUDIO ING. VILLA incorporada a fojas 188/304 y TECHCO S. A. a fojas 305/408.

Que a fojas 413 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

DISPOSICION N°



Que a fojas 414 luce la nota del área técnica donde elimina y rebaja algunos ítems de la cotización original, por una readecuación de la obra en cuestión, que según surge queda disminuida en UN MILLON DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 PESOS (\$1.269.889,95.-)

Que a fojas 417/419 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 6/2020, se expidió aconsejando pre adjudicar por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma ESTUDIO ING. VILLA CUIT 30-70797748-1 el Renglón Único, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 73/100 (\$5.493.710,73.-) precio final; DESESTIMAR a la oferta de TECHCO S.A. CUIT 30-70994277-4 por exceder en amplio porcentaje el monto estimado de la obra.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 567/568.

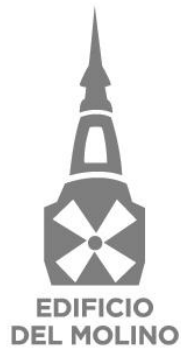
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Publica N° 1/2020 relativa al “PRIMER PISO BAÑO Y OFICCE”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma ESTUDIO ING. VILLA CUIT 30-70797748-1 el Renglón Único, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 73/100 (\$5.493.710,73.-) precio final, por resultar conveniente y



ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.